

CICCP. Cese de emisión de certificados de firma y visado. FAQ - Preguntas Frecuentes para colegiados.

Debido al inminente cese de la emisión de certificados de firma electrónica por parte del Colegio, se ha definido un conjunto de preguntas y respuestas que intenta contestar al mayor número de dudas que puedan surgir sobre este tema entre los usuarios de firma electrónica.

1.- ¿Por qué deja el Colegio de emitir certificados de firma?

Desde 2002, fecha en la que comenzó la generación de certificados de firma por parte del Colegio, el uso de aplicaciones que usan certificados electrónicos ha ido aumentando paulatinamente y los ciudadanos en general han tomado más conciencia de la existencia y uso de la firma electrónica en múltiples entornos tanto a nivel personal como profesional.

En los últimos años además, la masiva incorporación del DNI electrónico (que incorpora un certificado electrónico con capacidad legal de firma) hace cada vez más innecesaria la generación de otros tipos de certificados como el del Colegio, cuya emisión conlleva un elevado coste legal, administrativo y de recursos físicos y humanos.

2.- ¿Esto significa que se van a dejar de enviar proyectos en formato digital al Colegio?

En absoluto. Todo lo contrario. A partir de este momento, el Colegio de Caminos aceptará cualquier proyecto firmado con un certificado que esté reconocido por el Ministerio de Industria, si bien entenderá que los más utilizados serán los de la FNMT y cada vez más, el DNle, ya que su implantación está siendo muy rápida y abarcará a todos los ciudadanos en la medida que vayan renovando los DNI convencionales

3.- Las renovaciones a través de la página web del Colegio para los certificados que caduquen en los próximos meses. ¿Seguirán funcionando?

No. El cese de operación de la Autoridad de certificación incluye cualquier tipo de emisión o renovación de certificados a través de cualquier medio posible.

4.- Al no tener el colegio certificado propio, ¿qué tipo de certificados son válidos para firmar proyectos?

Todos los que figuran en la página del Ministerio de Industria:
<https://www11.mityc.es/prestadores/busquedaPrestadores.jsp>

5.- ¿Y que ocurre con mi carnet que aún tiene un certificado válido?

Nada. Los colegiados podrán seguir utilizando estos carnets para firmar proyectos hasta que caduquen por si mismos. A partir de ese momento, dejarán de ser válidos para cualquier operación de firma electrónica usando el certificado del Colegio aunque seguirán sirviendo como carnet de colegiados y como almacén seguro de cualquier otro certificado reconocido

6.- Nos gustaría tener un manual de como utilizar el DNI electrónico o cualquier otro certificado válido ¿dónde puedo conseguirlo?

Hay mucha documentación en <http://www.dnielectronico.es/> y hay una zona de preguntas frecuentes en [http://www.dnielectronico.es/Preguntas Frecuentes/index.html](http://www.dnielectronico.es/Preguntas_Frecuentes/index.html)

7.- ¿Y como firmo los proyectos a partir de este momento? ¿Podré seguir usando el plugin de firma Usign PDF?

Si tu versión de Acrobat es la 5, 6, 7, 8 ó 9, podrás seguir utilizando el plugin de firma *USign PDF* como hasta ahora, firmando con el certificado del Colegio si lo tienes activo o con cualquier otro certificado reconocido. Necesitaras modificar un pequeño archivo en tu ordenador, que te puedes descargar desde <http://pki.ciccp.es/descarga/software.htm>

Si tu versión de Acrobat es la 10 o superior, te recomendamos que utilices la propia herramienta de firma que trae esta versión ya que incorpora todas las medidas de seguridad que aportaba el plugin USign a la versiones anteriores de Acrobat.